

podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-18.738.

Logroño, 13 de septiembre de 1984.
El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

3069

Por Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación Polígono de San Lázaro, ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su ET "Cartonera" en Arnedo, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-14.893.

Logroño, 13 de septiembre de 1984.
El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

3068

Por Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación Polígono de San Lázaro, ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su ET "Enciso" en Enciso, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-19.098

Logroño, 13 de septiembre de 1984.
El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3053

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.487 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación transformadora denominada "Mola" en San Asensio, tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón con transformador trifásico de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Red de distribución en baja tensión posada sobre fachadas o tensada en espacios abiertos o entre postes, con conductores de cable aislado trenzado en haz de 3x95 + 1x54,6 mm² en aluminio.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la Zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/ y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10, 1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 17 de septiembre de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3045

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.499 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de don José A. Puerta Fernández con domicilio en Arnedo, calle José Antonio Primo de Rivera, número 21, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Arnedo. Tendrá una longitud total de 309 m. con conductores de cable aislado FSO de 3x25 + 1x54,6 mm² en aluminio sobre 7 apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 14 de septiembre de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3049

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.509 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Santos Rodríguez Ulecia, con domicilio en Entrena, calle Nueva, s/n, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Entrena. Tendrá una longitud total de 65 m. con conductores de cable aislado FSO de 3x25 + 1x54,6 mm² en aluminio sobre un apoyo de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.